



Formato  
**ACTA DE REUNIONES Y COMITÉS**

Código: GCM-FR-027-1

Vigente desde:  
14/09/2020

Página 1 de 7

<b>Tipo De Reunión:</b>	RENOVACION ALIANZA DE USUARIO				
<b>Agencia:</b>	SANTA MARTA 2	<b>Consecutivo:</b>	001		
<b>Fecha:</b>	13-12-2024	<b>Hora:</b>	<b>Inicio</b>	<b>Final</b>	
			09:00A M		12:00PM
<b>Lugar de Reunión:</b>	Quimiosalud sede santa marta.				
<b>Líder de la Reunión:</b>	SOCIALIZACIÓN – TRABAJO SOCIAL				
<b>Asunto (S):</b>	RENOVACIÓN ALIANZA DE USUARIO				

AGENDA		
No.	Tema	Cargo Responsable
1	Saludo de bienvenida y presentación del objetivo de la Asamblea.	Trabajo Social
2	Verificación de asistencia	Trabajo Social
3	Elección del presidente y secretario de la Asamblea.	Trabajo Social
4	Exposición de la convocatoria realizada.	Trabajo social
5	Intervención (Generalidades de la Alianza de usuarios e instancias participativas)	Trabajo Social
6	Duración de la junta directiva	Trabajo Social
7	Lectura y aprobación del acta.	Trabajo Social
8	Finalización	Trabajo Social

No.	MOTIVO E INTRODUCCIÓN	Eficaz	
		Si	No
1	Asamblea general de la actualización de la Junta de Directiva de la Alianza de usuarios y sus instancias participativas, Quimiosalud S.A.S.		X

**DESARROLLO DE LOS TEMAS**

En la capital de Santa Marta siendo las 8:00am del 13/12/2024 se reúnen en asamblea los usuarios de QUIMIOSALUD SAS, con el propósito de actualizar la Junta directiva de la Alianza de usuarios y sus instancias participativas para la entidad en el marco del decreto 1757 de 1994 hoy compilado en el 780 de 2016.

La profesional y líder de trabajo social del área de participación social en salud de Quimiosaud S.A.S, da apertura de la Asamblea General, dando un saludo cordial de bienvenida a todos los asistentes que se encuentran en la sala de juntas. Seguidamente se realiza el objetivo del encuentro el cual es actualizar la Junta Directiva de la Alianza de Usuarios y sus instancias y funcionalidad, firma de acta, elección de líder y secretario de la Junta de Alianza de usuarios.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2. Registro de asistencia</b>
Las personas que se encuentran en sala de junta deben registrarse en el formato de asistencia.	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>3. Elección del presidente y secretario de La alianza de usuarios.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Designación del presidente y secretario.</li> </ul>	Se nombran para estos cargos a:  Presidente: <b>VLADIMIR CAMILO MORENO PEREZ</b> Identificado con <b>CC 85465349</b> .  Secretario: <b>BAYRON JOSE BOTTO LUBO</b> Identificado con <b>CC 85471939</b> .

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>4. Exposición de la convocatoria realizada por parte de la profesional de trabajo social de Quimiosalud S.A.S.</b>
La profesional de Trabajo social, Realiza sustentación de la convocatoria realizada por parte de QUIMIOSALUD S.A.S. de la actualización de la junta directiva de la Alianza de usuarios y sus instancias participativas.	
Se inicia hablando sobre el poster general de la invitación a la actividad el cual fue impreso y publicado en las instalaciones de QUIMIOSALUD S.A.S, asimismo fue publicado en los estados WhatsApp, los pasillos de las instalaciones, con el fin de llegar a más público.	

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>5. Intervención (Generalidades de la Alianza de usuarios e instancias participativas)</b>
--------------------	--

Luz Neira Taite Cantillo, Trabajadora Social y líder de la política de participación social en salud de QUIMIOSALUD S.A.S realiza la socialización sobre las generalidades de la Alianza de Usuarios y sus Instancias Participativas, siendo así:

**Según el Decreto 1757 de 1994 hoy compilado en el 780 de 2016:**

• Alianzas o asociaciones de usuarios: es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

• Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios: se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Como se organizan las asociaciones o alianzas de usuarios:

-Convocatoria: a través de masivos de comunicación, volantes, afiches, oficios de invitación a las EAPB con quien se tenga convenio.

-Asamblea Constitutiva: en el sitio, lugar y hora determinados previamente.

-Reconocimiento: el acta de la asamblea y los estatutos son los documentos que dan reconocimiento a esta organización.

-Funcionamiento: determinará sus objetivos y funciones, así como los comités y asambleas, entre otros

-Nuevos socios: Las Alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios.

• Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios: Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubiere varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser:

-Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública y mixta.

-Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.

-Un (1) representante ante el Comité de Participación Comunitaria respectivo.

-Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.

-Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta.

• Funciones de las asociaciones de usuarios. Las Asociaciones de Usuarios tendrán las siguientes funciones:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.

2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.

3. Participar en las Juntas Directivas de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.

• 4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las Juntas Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud y la Empresa Promotora de Salud.

5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las Juntas Directivas, se apliquen según lo acordado.

6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.

7. Proponer a las Juntas Directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.

8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo que para tal efecto se establezca.

9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.

10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.

12. Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años.

13. Elegir democráticamente sus representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria y los Comités de Participación Comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.

14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia

• Funciones de la Junta Directiva de la Alianza de Usuarios:

- Adoptar su propio reglamento interno.
  - Convocar la asamblea ordinaria o extraordinaria, cuando corresponda.
  - Ejecutar los proyectos, planes y programas aprobados por la asamblea general.
  - Presentar ante la asamblea general, los informes de gestión correspondientes al período.
  - Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas en asamblea general de asociados.
  - Coordinar y distribuir los asuntos de competencia de las comisiones de trabajo.
  - Apoyar en su gestión a los representantes de la alianza elegidos por asamblea.
- Presentar propuestas, proyectos e iniciativas.

• Requisitos para el aspirante de la alianza de usuarios ante la Junta Directiva de la Institución:

- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- Estar afiliado como mínimo con un año de antigüedad a la fecha de la elección.
- No haber sido sancionado penal, disciplinaria y administrativamente.
- No ocupar cargos directivos en el órgano de Administración y de Control, en otra asociación de usuarios.
- Acreditar la calidad de usuarios de los servicios de la IPS.
- No ostentar la representación ante la Junta Directiva
- Estar vinculado de manera activa cumpliendo funciones específicas de salud en la Asociación.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>6. Elección de la junta directiva, Comité de Control Social e Instancias Participativas.</b>
Se le aclara a todas las personas presentes que la Asamblea es autónoma de tomar decisiones, serán ellos mismos quienes consensuarán la metodología para la elección de la Junta Directiva y de las Instancias Participativas.	

CARGO	NOMBRE	VOTOS
Presidente	VLADIMIR CAMILO MORENO PEREZ	Unánime
Secretario	BAYRON JOSE BOTTO LUBO	Unánime



Formato  
**ACTA DE REUNIONES Y COMITÉS**

Código: GCM-FR-027-1

Vigente desde:  
14/09/2020

Página 6 de 7

Quedo conformada la Junta Directiva de la siguiente manera, por un periodo de dos años según la norma.

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO
Presidente	VLADIMIR CAMILO MORENO PEREZ	85465349.	300 8128734
Secretario	BAYRON JOSE BOTTO LUBO	85471939.	301 2745939

**ASISTENTES**

No	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
1	SERGIO NIGRINIS	COORDINADOR MEDICO QUIMIOSALUD SAS	
2	LUZ TAITE CANTILLO	TRABAJADORA SOCIAL QUIMIOSALUD SAS	
3	BELKIS GALIANA ZUÑIGA CURVELO	TRABAJADORA SOCIAL QUIMIOSALUD SAS	
4	VLADIMIR CAMILO MORENO PEREZ	PRESIDENTE ALIANZA QUIMIOSALUD SAS	
5	BAYRON JOSE BOTTO LUBO	SECRETARIO ALIANZA QUIMIOSALUD SAS	
6	MARLY VIANA LOPEZ	ADMINISTRADORA QUIMIOSALUD SAS	
7	NOHORA JULIETA SERRATO GUILLOT	ENFERMERA JEFE SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	
8	LEONARDO JOSE RIVADENEIRA TODARO	PSICOLOGO SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	
9			
10			

Se logró el Cumplimiento de Objetivo de la capacitación o entrenamiento SI (X) NO ( )

Fecha:



Formato  
**ACTA DE REUNIONES Y COMITÉS**

Código: GCM-FR-027-1

Vigente desde:  
14/09/2020

Página 7 de 7

Facilitador Directo:

Responsable Interno:

